



RESOLUCIÓN S2. N° 290

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 85/2025 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SEGURIDAD PARA LOS JUZGADOS DE PAZ – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 472.700. -----

Asunción, 16 de septiembre de 2025.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 12.159 de fecha 09 de julio de 2025 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se incorporaron nuevos registros de ID al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el Memorando D.P. N° 711 de fecha 23 de junio de 2025 del Departamento de Presupuesto, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 10 de septiembre de 2025, el Acta de Reunión de Trabajo N° 82 – Equipo de Mejora suscripta en fecha 15 de septiembre de 2025, el Dictamen UOC N° 174 de fecha 15 de septiembre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución CSJ N° 12.159 de fecha 09 de julio de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, en su Artículo 1° se han incorporado un nuevos registros de ID al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2025, incluyendo el PAC N° 85 bajo la denominación “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SEGURIDAD PARA LOS JUZGADOS DE PAZ – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”, el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 250.000.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta millones). -----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

Por Memorando D.P. N° 711 de fecha 23 de junio de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado.-----

En fecha de 10 de septiembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.-----

En fecha 15 de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 82 – Equipo de Mejora, en el que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 7, de fecha 20 de febrero de 2025 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. -----

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

...//...
1/3
Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Amador Cáceres



RESOLUCIÓN S2. N°290.....

(Continuación)

Asunción, 16 de septiembre de 2025.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme a lo establecido en el **Artículo 35º, Inciso a) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, que menciona lo siguiente: “...**Subasta a la Baja Electrónica: para contrataciones que se realizan a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independiente al monto de la contratación...**”.

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 29º, Inciso 7 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, el cual establece como una de las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones: “...**Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes, tramitar la difusión de las diferentes etapas del procedimiento de contratación...**”.

Por otra parte, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 45º de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, que establece: “...**Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...**”, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el **Ejercicio Fiscal 2025**, de acuerdo al **Artículo 44º - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

Por **Dictamen UOC N° 174** de fecha 15 de septiembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad mencionada. Salvo mejor parecer...**”.

La Ley N° 609/95 “**Que Organiza la Corte Suprema de Justicia**” dispone en su **Artículo 23º Inciso b)**, respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “**Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial**”.

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “**Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano**”.

...//...



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2



RESOLUCIÓN S2. N°290.....

(Continuación)

Asunción, 16 de septiembre de 2025.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 85/2025 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SEGURIDAD PARA LOS JUZGADOS DE PAZ - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 472.700. -----

ART. 2º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: (www.contrataciones.gov.py). -----

ART. 3º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JÜNGHANN
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
MESA DE ENTRADA N°: 1667	
FECHA: 18 SEP. 2025	HORA: 13:08
FIRMA: _____	ACLARACION: _____

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia